

Citation: DEL ÁLAMO MARCHENA, E: «GONZÁLEZ GARCÍA, I. (Dir.) El Brexit en la cooperación transfronteriza entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía, Ed. Dykinson, Madrid, 2023, 452 pp.», *Cuadernos de Gibraltar–Gibraltar Reports*, num. 5, 2022-2023.

GONZÁLEZ GARCÍA, I. (Dir.) *El Brexit en la cooperación transfronteriza entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía*, Ed. Dykinson, Madrid, 2023, 452 pp.

La retirada de Reino Unido (RU) de la Unión Europea (UE) ha supuesto un hecho de gran impacto cuyas consecuencias más significativas se apreciarán en las nuevas relaciones que se constituyan entre estos dos actores principales en el escenario internacional, pero también va a provocar efectos en la convivencia entre ciudadanos, británicos y europeos, en aquellos territorios que han venido desarrollando relaciones de vecindad hacia la búsqueda de zonas de prosperidad compartida. Sobre esta segunda cuestión, la comarca del Campo de Gibraltar / Bahía de Algeciras en la que habitan en torno a 300.000 personas, se erige como un punto crítico en el desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza con Gibraltar, cuya estabilidad se encuentra en un punto de inflexión como consecuencia del *Brexit*. En este sentido, el Protocolo sobre Gibraltar (RU-UE), que forma parte integrante del Tratado de Retirada del RU de la UE, ha supuesto un gran revulsivo en las relaciones hispano-británicas en relación con Gibraltar, ya que otorga a España un papel esencial en la aplicación del Derecho de la UE a dicho territorio, centra sus contenidos la cooperación transfronteriza con Gibraltar, y reconoce expresamente a las autoridades de Gibraltar y de la zona circundante en el ejercicio de sus competencias. Como consecuencia, el acontecimiento del *Brexit* ha abierto un nuevo capítulo en la cuestión de Gibraltar en un momento de bloqueo de la cooperación transfronteriza entre Gibraltar y la Comarca del Campo de Gibraltar, otorgando a España un papel relevante en el seno de la UE.

El estudio sobre los temas de cooperación, soberanía y fronteras en el Área del Estrecho desarrollado por el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (UCA) se remonta al año 2002 con la organización por dicha área, bajo la dirección del Dr. Alejandro del Valle Gálvez, del primer Curso de Verano en San Roque titulado «Gibraltar: ¿Hacia el final de la controversia?», al que siguieron muchos otros, como la

celebración de varios Seminarios en el marco de los Cursos de Verano de la UCA en San Roque o en los de Otoño de la UCA en Algeciras, sobre temáticas relativas a las controversias gibraltareñas. Pero dicho empeño por el estudio y análisis de la realidad política y jurídica de una controversia ya histórica entre España y el Reino Unido (RU), como es Gibraltar y el Campo de Gibraltar, está presente en el seno del Grupo de Investigación *Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz*, siendo una de sus principales líneas de investigación la cooperación internacional en el Área del Estrecho de Gibraltar. Fruto de lo anterior, destacan diversos proyectos como el I+D: «España y la Unión Europea ante el Área del Estrecho de Gibraltar en la era de la Globalización y Cooperación, soberanía y fronteras en el Área del Estrecho». Como resultado de la actividad investigadora, han sido numerosas las publicaciones, tanto artículos en revistas especializadas, como monografías y capítulos de libros, que se encuentran publicadas en la *Serie Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz*. Inaugurada en 2004 con la obra colectiva *Gibraltar: 300 años*, la Serie lleva publicados once libros, entre monografías y obras colectivas, entre las que se han abordado temáticas diversas, tales como las controversias gibraltareñas.

Con este bagaje, el lector agradecerá que una cuestión tan relevante — al igual que compleja — como el estudio del impacto del *Brexit* en el porvenir de las relaciones y cooperación transfronteriza entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía sea analizada por Profesores e Investigadores expertos en la materia, como son los miembros del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la UCA, y acompañados de académicos y especialistas de otras áreas de conocimiento — Derecho Internacional Privado (DIPr), Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Financiero y Tributario — de la UCA y de la Universidad de Jaén. Así, el último resultado de esta labor investigadora que aquí se presenta es la obra colectiva *El Brexit en la cooperación transfronteriza entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía*, dirigida por la Dra. Inmaculada González García, que supone la culminación del trabajo de investigación desarrollado en el marco del Proyecto de I+D (PRY-205/19) titulado «La incidencia del Brexit en la cooperación transfronteriza entre Gibraltar-Campo de Gibraltar y Andalucía» financiado por la Fundación Pública Andaluza – Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) de la Junta de Andalucía, y que se ha desarrollado durante los cursos académicos 2020/21 y 2021/2022.

De acuerdo con la presentación de la obra, los dieciséis capítulos y las mesas redondas que la conforman giran en torno a las siguientes temáticas: el proceso de negociación tras el *Brexit* para Gibraltar, los Memorandos de Entendimiento (MOUs) Hispano-Británicos en relación con Gibraltar como consecuencia del *Brexit*, el acuerdo España-Reino Unido en materia fiscal y sus efectos para Gibraltar, los trabajadores transfronterizos en Gibraltar y sus derechos en el ámbito laboral; finalmente las colaboraciones de representantes de la sociedad civil de uno y otro lado de la Verja/frontera sobre sociedades, cooperación, economía y convivencia entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía tras el *Brexit*.

Tras una presentación sobre el contenido del libro por su Directora, la Dra. Inmaculada González García, se abre ante nosotros la Primera Parte de la obra que lleva por título *El proceso de negociación del Brexit y Gibraltar*, que recoge los tres primeros capítulos, contando con la participación del Dr. Alejandro del Valle Gálvez, de la Directora de la obra, la Dra. Inmaculada González García, y de D. Luis Romero Bartumeus.

En el **Capítulo 1**, titulado *La controversia de Gibraltar, el Brexit y España. Las negociaciones Unión Europea-Reino Unido sobre un Tratado específico para Gibraltar*, el Dr. Alejandro del Valle Gálvez analiza cuestiones clave en relación a la reclamación española sobre Gibraltar en el nuevo escenario del *Brexit*, y principalmente sobre la negociación del nuevo estatuto europeo para Gibraltar, vinculado especialmente a España, con la mira puesta en la celebración final del Tratado sobre Gibraltar, y las complejas cuestiones que se encuentran vinculadas al acuerdo entre RU y la UE. El autor destaca que se ha erigido provisionalmente un formato específico de Tratados y MOUs, con una opción estratégica de gran relieve que da preferencia a la cooperación transfronteriza, y para la que se ha dotado una original estructura institucional y jurídica, con una peculiar combinación de instrumentos de *Soft Law* y *Hard Law*. Prosigue resaltando el establecimiento de un «Modus Vivendi» hacia la convivencia y colaboración transfronteriza entre Gibraltar-Campo de Gibraltar, bajo la autoridad institucional de la UE; se trata de un modelo que reconoce el papel de España, y la necesidad de previo acuerdo en todo lo relativo a la relación UE-RU sobre Gibraltar, con la UE como garante de la nueva relación con España. El Dr. Alejandro del Valle finaliza anunciando la oportunidad única que se ha originado como producto de una coyuntura excepcional de la UE

y el RU, y que puede dar solución a una controversia centenaria a través de un Tratado Internacional que garantice un futuro de vecindad y cooperación fronteriza normalizada, bajo el auspicio de la UE.

A continuación, la Dra. Inmaculada González García en el **Capítulo 2**, denominado *El Brexit y la cooperación transfronteriza entre Gibraltar-Campo de Gibraltar y Andalucía*, analiza las grandes consecuencias que el *Brexit* ha provocado en las relaciones de cooperación transfronteriza entre Gibraltar-Campo de Gibraltar y Andalucía, a través de un estudio cronológico comparativo donde podemos apreciar los diferentes períodos pre-*Brexit* y post-*Brexit*. La autora destaca cómo durante el proceso negociador sobre la salida del RU de la UE, España y el RU han dotado de un marco jurídico e institucional la cooperación transfronteriza con Gibraltar, poniendo fin a una práctica improvisada entre las entidades territoriales menores españolas y el Gobierno de Gibraltar que era fruto de la inexistencia de una regulación jurídica e institucional en materia de cooperación transfronteriza entre los Estados. La Profesora González concluye con unas ideas claves sobre el nuevo modelo de relación con España que se propone para Gibraltar tras el *Brexit*, como la apuesta por una cooperación transfronteriza que originalmente se fundamenta en instrumentos jurídicos tanto de *Soft Law* como de *Hard Law*, la aceptación de la vecindad de Gibraltar por primera vez por parte de España, y la creación de un Área o Zona de ‘prosperidad compartida’.

Finaliza la Primera Parte del libro con el **Capítulo 3**, titulado *El acceso a Gibraltar de militares británicos tras el Brexit*, por D. Luis Romero Bartumeus en el que analiza una cuestión de gran interés, pero a su vez poco conocida por el secretismo y la cautela que lo rodea como el hipotético y futuro control de las entradas y salidas de Gibraltar tanto de los elementos de las fuerzas armadas británicas destinadas en Gibraltar como de los otros funcionarios de índole civil que cumplen con misiones de diferente naturaleza en dicho territorio. El autor señala que, si el control de la Verja se desplaza a los espacios comprendidos del puerto y aeropuerto, el acceso de estas personas estaría incluido como resultado de la inexistencia de otro control tras su entrada en territorio gibraltareño. Añade además, el hecho de que el RU es, tras su salida de la UE, un tercer estado a todos los efectos, no pudiéndose considerar a sus funcionarios residentes en Gibraltar con el consecuente sometimiento a lo establecido en el espacio Schengen para controles fronterizos. Luis Romero

Bartumeus temiendo si este asunto pueda o no complicar la negociación hacia el nuevo estatuto europeo para Gibraltar.

La Segunda Parte de la obra denominada *Los Memorandos de Entendimiento Hispano-Británicos en relación con Gibraltar y el Brexit*, cuenta con las aportaciones del Dr. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert, la Dra. María del Carmen Muñoz Rodríguez, el Dr. Miguel A. Acosta Sánchez, el Dr. Miguel Ángel Cepillo Galvín, y el Dr. Jesús Verdú Baeza.

En el **Capítulo 4**, titulado *La incidencia del Brexit sobre la ciudadanía europea: Negociaciones sobre líneas frágiles, entre reglas y cartabones*, el Dr. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert analiza cómo la realidad fronteriza entre España y Gibraltar muestra la existencia de situaciones que afectan de manera directa a la circulación de las personas con ciudadanía europea y aquellas con ciudadanía británica teniendo en última instancia consecuencias en sus derechos de movilidad y de residencia. El autor refleja cómo una de las cuestiones de mayor discusión es la relativa al estatuto y derechos de los nacionales de los Estados de la UE en el RU y, a su vez, la situación de los ciudadanos británicos en Andalucía y en la comarca del Campo de Gibraltar y, particularmente, de los británicos residentes permanentes o semipermanentes en Andalucía. Todo lo anterior lleva a que el autor enfatice que el futuro de dicha cuestión es de gran relevancia para los intereses socioeconómicos del Campo de Gibraltar, y que dependerán de las previsiones normativas que finalmente regulen las cuestiones de la movilidad y la residencia. De Faramiñán concluye señalando que el nuevo acuerdo cuyo objeto es el de crear una nueva relación entre la UE y el RU con respecto a Gibraltar, deberá eliminar las barreras físicas a la circulación de personas y mercancías para garantizar la prosperidad compartida de la región.

A continuación, la Dra. María del Carmen Muñoz Rodríguez, en el **Capítulo 5**, denominado *El Brexit y la protección de los derechos humanos: Una especial referencia a Gibraltar*, se centra en la dimensión de los derechos humanos de las relaciones entre la UE y el RU, que se basan en una serie de elementos primordiales como son el respeto de los principios democráticos, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva y la lucha contra el cambio climático, que se desprenden del Acuerdo de Comercio y Cooperación. La autora enfatiza la necesidad de analizar los posibles mecanismos para conocer algunos de los ejes de la dimensión desde el enfoque de los derechos humanos de las relaciones

entre la UE y el RU con el *Brexit*, tanto desde una perspectiva general, como en lo que afecta al territorio de Gibraltar. La autora finaliza enfatizando la importancia del respeto de los derechos humanos como elemento crucial de las relaciones entre la UE y el RU durante el proceso de celebración de los distintos tratados relacionados con el *Brexit* a pesar de no ser, aparentemente, uno de los elementos cruciales de la negociación.

En el **Capítulo 6**, titulado *El Brexit y la cooperación policial entre España - Reino Unido en Gibraltar*, el Dr. Miguel A. Acosta Sánchez analiza cómo el *Brexit* ha provocado un gran impacto en la situación de Gibraltar en el contexto español y europeo, siendo una de las áreas afectadas la relativa a la cooperación policial entre España y Gibraltar. El autor realiza un análisis cronológico distinguiendo dos periodos diferenciados siendo el *Brexit* el elemento que divide a ambos. Así, en el ámbito de la cooperación policial en la época pre-*Brexit* ha existido siempre una intensa cooperación técnica entre España y Gibraltar y que se vislumbra a completarse en los acuerdos de salida en el periodo post-*Brexit*. El autor prosigue señalando que, junto a la distribución de competencias en la vigilancia y cruce de personas en Gibraltar, las propuestas que han surgido se dirigen principalmente a garantizar un intercambio de información y datos entre las autoridades que facilite una actuación rauda frente a las amenazas a la seguridad y los riesgos comunes. Miguel Acosta concluye sosteniendo que la cooperación policial en Gibraltar posee una serie de elementos destacados, con un presente asentado, pero con un futuro aún por desarrollarse, debiéndose aún superar obstáculos, siendo la más problemática la cuestión del espacio Schengen.

Seguidamente, el Dr. Miguel Ángel Cepillo Galvín, en el **Capítulo 7**, bajo título *La colaboración entre Gibraltar-Campo de Gibraltar en la lucha contra el contrabando de tabaco y otros productos. Cuestiones aduaneras*, destaca cómo la lucha contra el contrabando de tabaco se erige como uno de los ámbitos en los que es necesario que se desarrolle la cooperación transfronteriza con Gibraltar tras el *Brexit*. En opinión del autor, nos encontramos ante un problema de grandes dimensiones y que como muestra, tanto el Protocolo sobre Gibraltar, anexo al Acuerdo de Retirada del RU de la UE, como el Memorando hispano-británico sobre el tabaco y otros productos han prestado una especial atención. Asimismo, se recogen una serie de medidas de naturaleza aduanera y fiscal cuyo fin es la normalización del comercio de los productos de tabaco en la zona

circundante a Gibraltar, tal y como se desprende las directrices de negociación sobre el futuro Tratado entre el RU y la UE sobre Gibraltar. El autor finaliza enfatizando que nos encontramos ante un momento crucial en el que debe prevalecer la profundización de la integración económica de Gibraltar con la UE a través de la creación de una unión aduanera y de la libre circulación de mercancías entre Gibraltar y Campo de Gibraltar, sin barreras físicas, técnicas ni fiscales, poniéndose así fin a una lacra que ha azotado a la comarca como la del contrabando de tabaco y productos derivados.

En el **Capítulo 8**, titulado *El Brexit y la cooperación medioambiental entre Gibraltar-Campo de Gibraltar*, el Dr. Jesús Verdú Baeza analiza las negociaciones referidas a la cuestión ambiental, cuya problemática ha ocupado tradicionalmente un trato secundario en las relaciones transfronterizas de Gibraltar, a pesar de su gran relevancia en un contexto geográfico y territorial especial. El autor enfatiza que, en la nueva relación de Gibraltar con la UE tras el *Brexit*, se abre una oportunidad histórica para el establecimiento, por vez primera, de un marco institucional transfronterizo destinado al tratamiento y regulación de cuestiones medioambientales. Añade que, en un nivel bilateral hispano-británico, el MOU que trata las cuestiones medioambientales, a pesar de que denota grandes deficiencias en su contenido y redacción, es un instrumento que puede ser de gran utilidad. El Dr. Jesús Verdú Baeza concluye lamentando la opacidad en el funcionamiento de la Comisión prevista en el MOU y la falta de transparencia que impide conocer los posibles avances o desacuerdos, así como los asistentes o representantes institucionales; si bien esto no obsta para reconocer lo relevante y significativo de la inclusión de un marco institucionalizado en materia medioambiental en las relaciones transfronterizas entre Gibraltar y Campo de Gibraltar.

La Tercera Parte del libro que lleva por título *Sociedades y cooperación judicial con Gibraltar tras el Brexit. El Acuerdo España-Reino Unido en materia fiscal*, recoge la participación del Dr. Miguel Checa Martínez, el Dr. Ángel María Ballesteros Barros, el Dr. Alejandro García Heredia, y D. Pedro Fernández Gómez.

En el **Capítulo 9**, denominado *Brexit y cooperación judicial internacional en materia civil entre Gibraltar y los estados miembros de la UE: de Bruselas a La Haya*, el Dr. Miguel Checa Martínez analiza cómo el *Brexit* ha mermado la cooperación judicial civil internacional de los Estados Miembros de la UE con el RU no previéndose un nuevo modelo de relaciones entre ambos que incluyese

acuerdos en materia de cooperación judicial civil tras la finalización del período transitorio, el 31 de diciembre de 2020. El autor resalta que se ha optado por una solución multilateral en el ámbito universal de la Conferencia de La Haya de DIPr como cauce de cooperación judicial internacional en materia civil: elección de foro, cobro de alimentos, protección de menores, y reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales, siendo esta última importante ya que la adhesión de la UE permite al RU consolidar este modelo multilateral de cooperación, cuyos efectos estarán extendidos a Gibraltar. Prosigue señalando que, si bien el RU ha optado principalmente por las soluciones unilaterales, derogando o modificando la mayor parte de los instrumentos europeos de DIPr en su nueva etapa como legislación bajo el ordenamiento jurídico inglés, en Gibraltar se han mantenido los instrumentos europeos, sin ninguna modificación. Miguel Checa finaliza reflexionando acerca del riesgo de que esta circunstancia pueda provocar situaciones incoherentes o descoordinadas, debido a que, sin el elemento de reciprocidad, la pervivencia unilateral de estos instrumentos en Gibraltar resultaría de difícil aplicación práctica.

A continuación, el Dr. Ángel María Ballesteros Barros, en el **Capítulo 10** titulado *Brexit y Gibraltar: Establecimiento, reestructuración e insolvencia de sociedades*, analiza las consecuencias que la retirada del RU de la UE ha producido en el establecimiento, reestructuración e insolvencia de las sociedades con *registered office* en Gibraltar. El autor lleva a cabo un estudio previo sobre el concepto y contenido de elementos como los modelos normativos de determinación de la *lex societatis*, el libre establecimiento y traslado de sede para, posteriormente, adentrarse en los efectos que se han producido como resultado del *Brexit* en Gibraltar, en materia societaria, fiscal, reestructuración de sociedades y en la aplicación de los procedimientos de insolvencia. El autor concluye que las anteriores cuestiones no han quedado resueltos en el Acuerdo de retirada acordado entre RU y la UE, cuya solución pasa por un tratamiento específico en el marco de las negociaciones sobre el régimen futuro de relaciones entre la UE y el RU.

En el **Capítulo 11**, bajo título *El acuerdo fiscal sobre Gibraltar: protección de los intereses financieros y buena gobernanza fiscal tras el Brexit*. Adenda, el Dr. Alejandro García Heredia lleva a cabo un análisis del Acuerdo Internacional en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros entre España y el RU en relación con Gibraltar. El autor aborda dicha temática a través de dos aspectos

esenciales del Acuerdo Internacional, como son, en primer lugar, las reglas de residencia fiscal de personas físicas y de personas jurídicas, entidades y otros instrumentos o formas jurídicas y, en segundo lugar, el sistema de cooperación administrativa en materia fiscal. Este autor finaliza haciendo una valoración sobre la Adenda Orden HFP/115/2023 por la que se aprueba el nuevo listado de jurisdicciones no cooperativas, si bien destaca cómo el presente Acuerdo, en el contexto del *Brexit*, como una herramienta para combatir el fraude fiscal en la zona, puede producir importantes problemas de aplicación y seguridad jurídica.

Seguidamente, D. Pedro Fernández Gómez, en el **Capítulo 12** denominado *El acuerdo hispano-británico sobre Gibraltar en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros: cuestiones prácticas*, analiza el Tratado fiscal que se firmó entre el Gobierno del RU y el Gobierno español a propósito de Gibraltar. El autor cree que dicho acuerdo fiscal producirá que Gibraltar sea excluido de la lista española de jurisdicciones no cooperativas, originando un salto cualitativo en la situación de las relaciones jurídico-tributarias, económicas y empresariales entre los habitantes de la comarca, en ambas jurisdicciones. En cuanto a su contenido, D. Pedro Fernández resaltó aspectos como la residencia fiscal, el centro de intereses económicos, destacando a su vez el régimen transitorio recogido en el Acuerdo, en cuanto a los aspectos de residencia fiscal y las sociedades controladas o gestionadas por residentes en España. El autor concluye girando sobre la idea de que la idea fundamental detrás del Acuerdo subyace en el compromiso de Gibraltar de abrir el espacio hacia la normalización en materia de fiscalidad y de los intereses financieros en Gibraltar y Campo de Gibraltar.

La Cuarta Parte de la obra denominada *Trabajadores transfronterizos en Gibraltar y sus derechos en el ámbito laboral*, cuenta con las aportaciones del Dr. Miguel A. Acosta Sánchez, la Dra. Francisca Bernal Santamaría, la Dra. Carmen Ferrandáns Caramés, y la Dra. Eva Garrido Pérez.

En el **Capítulo 13**, titulado *El Brexit y el régimen jurídico de los trabajadores fronterizos españoles en Gibraltar*, el Dr. Miguel A. Acosta Sánchez analiza una cuestión de especial relevancia como es el régimen jurídico de los trabajadores fronterizos españoles en Gibraltar, siendo uno de los puntos de mayor debate durante las negociaciones del *Brexit*. El autor señala cómo la voluntad, de RU y de España, de continuar el *statu quo* de los trabajadores fronterizos, no ha

evitado que este régimen se haya visto alterado por la adopción de una serie de nuevos mecanismos de control y registro de los mismos, en un intento por diferenciarlos. Su análisis trata los aspectos más importantes sobre la materia recogidos en el Acuerdo sobre la relación futura UE-RU de diciembre de 2020, el «principio de acuerdo» España-RU de diciembre de 2020, y el mandato del Consejo para las Negociaciones del acuerdo UE-RU sobre Gibraltar de octubre de 2021. El autor finaliza destacando algunas cuestiones como el mecanismo de control a través del registro de los trabajadores fronterizos como su elemento esencial y la relevancia del espacio Schengen, sosteniendo que el proceso negociador puede dar lugar a una interesante manifestación de cooperación transfronteriza en el ámbito laboral y de libre circulación.

A continuación, la Dra. Francisca Bernal Santamaría, en el **Capítulo 14** denominado *La incidencia del Brexit en Gibraltar: el reto de las relaciones laborales en el proceso negociador*, analiza cómo tras el *Brexit* se han llevado a cabo negociaciones en torno a una serie de Tratados con objeto de regular las relaciones de trabajo y las condiciones de empleo de los trabajadores afectados. La autora indica que no se tratará de una tarea sencilla en el caso de Gibraltar ya que se está llevando por otro proceso de negociación en torno a un Tratado específico como consecuencia de la singularidad de la Comarca. La Profesora Bernal lleva a cabo dicho estudio a través de un análisis del proceso negociador entre las partes implicadas, RU, España y la UE, y la incidencia del *Brexit* en Gibraltar en lo que respecta a su afección a la libre circulación de trabajadores, a la libertad de establecimiento, a las relaciones laborales y a la protección social. La autora concluye enfatizando que el *Brexit* ha dejado al Campo de Gibraltar más expuesto a la vulnerabilidad y la precariedad a falta de la consecución de un Acuerdo que concrete el nuevo status jurídico social y económico, que tutele los intereses de la Comarca de Gibraltar, y cuya finalidad debe ser el bienestar de sus ciudadanos.

En el **Capítulo 15**, titulado *La incidencia del Brexit en los desplazamientos de trabajadores entre España y Gibraltar*, la Dra. Carmen Ferrandáns Caramés analiza que, como resultado del *Brexit*, los Acuerdos de Retirada y de Comercio y Cooperación han venido a regular diversas cuestiones entre el RU y la UE, entre las que se encuentran los derechos de los trabajadores transfronterizos. La autora lleva a cabo dicho estudio a través del análisis de, por un lado, el Acuerdo de Retirada cuyo contenido es aplicable a Gibraltar ya que incluye en un anexo

un Protocolo sobre el Peñón, y, por otro lado, el Acuerdo de de Comercio y Cooperación que, sin embargo, no es aplicable en Gibraltar, a la espera de que se concluya un Protocolo específico, siendo de aplicación mientras tanto a los trabajadores que se desplazan entre España y Gibraltar las medidas puente previstas en el RDL 38/2020. Carmen Ferrandáns concluye señalando que el recurso al principio de reciprocidad y la aplicación de las reglas dispuestas en el RDL 38/2020, se muestra insuficiente e ineficaz en los supuestos de desplazamientos temporales de trabajadores o de los transportistas, urgiendo al necesario acuerdo de las negociaciones hacia la conclusión del Protocolo de Gibraltar.

Seguidamente, la Dra. Eva Garrido Pérez, en el **Capítulo 16** bajo título *Efectos del Brexit en los derechos prestacionales de los trabajadores fronterizos (España-Gibraltar)*, analiza una materia como son los derechos prestacionales de los trabajadores fronterizos que, tras el *Brexit*, situó a RU fuera del sistema de coordinación en materia de seguridad social que opera entre los Estados miembros de la UE, debiéndose cimentar una nueva relación entre la UE y el RU como tercer Estado a efectos de garantizar una red de seguridad jurídica sólida y estable que asegure el reconocimiento a prestaciones, tanto económicas como en especie, de los trabajadores fronterizos. Sobre esto último, indica la autora, se acordó entre la UE y el RU en 2021 el Protocolo de coordinación en materia de Seguridad Social, dando solución a la problemática anterior. No obstante, la Doctora Garrido señala que, como consecuencia de las peculiaridades existentes en Gibraltar y Campo de Gibraltar y el flujo de ciudadanos a ambos lados de la Verja por motivos laborales y profesionales, requerirán del fortalecimiento de redes de colaboración y cooperación institucional, sobre la base de la confianza mutua y la reciprocidad, concluyendo como idea final que lo anterior pudiera fructificar en un eventual acuerdo entre la UE y el RU sobre Gibraltar.

La Quinta, y última, Parte del libro que lleva por título *Mesas Redondas de Debate. El Brexit y la cooperación transfronteriza entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía*, recoge las intervenciones de D. Juan Carmona de Cózar, D. Lorenzo Pérez-Periáñez, D. Charles Gómez O'Brien, D. Sebastián Hidalgo, y D. Juan Lozano Domínguez. Todas ellas se produjeron con motivo de una serie de Mesas Redondas organizadas en las Jornadas de difusión investigadora celebradas en mayo de 2022 en Algeciras.

Fruto de dichas mesas redondas, encontramos manifestaciones de representantes de entidades locales del Campo de Gibraltar, de representantes del colectivo empresarial, de abogados y figuras políticas destacadas de la Comarca, y de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. De este modo, de especial interés son las reflexiones de D. Juan Carmona de Cózar, abogado y ex alcalde de la Línea de la Concepción, acerca de *La incidencia del grupo transfronterizo en el fomento de las relaciones de cooperación Gibraltar-Campo de Gibraltar y Andalucía*. Asimismo, destacar la visión de D. Lorenzo Pérez-Periñez, empresario de La Línea de la Concepción, en relación a *El Brexit, economía y situación empresarial entre Gibraltar y La Línea*. De igual modo, las reflexiones de D. Charles Gómez O'Brien, Abogado gibraltareño y Profesor Colaborador honorario de la Universidad de Cádiz, sobre *Empresas ante tribunales gibraltareños –la frontera norirlandesa– la cooperación transfronteriza*, arrojan luz a una problemática como la relativa a la cooperación transfronteriza en la región. Igualmente, D. Sebastián Hidalgo, Teniente de Alcalde de la Línea de la Concepción, trató las cuestiones referidas a *La Línea como ciudad fronteriza y Gibraltar: nuevas oportunidades de cooperación transfronteriza tras el Brexit*. Finalmente, cerró las mesas redondas de debate, D. Juan Lozano Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en donde reflexionó acerca de *La cooperación transfronteriza entre Gibraltar y la mancomunidad del Campo de Gibraltar tras el Brexit*.

En conclusión, como habrá podido observar el lector, la obra colectiva *El Brexit en la cooperación transfronteriza entre Gibraltar, Campo de Gibraltar y Andalucía*, dirigida por la Dra. Inmaculada González García, se trata de un trabajo que analiza, de manera exhaustiva y concisa, con un enfoque multidisciplinar cuestiones clave en torno a la soberanía y la cooperación transfronteriza con Gibraltar, abordándose la normativa aplicable a día de hoy. Asimismo, debemos destacar el carácter novedoso de la obra que aquí se nos presenta, por constituir un tema inédito, tanto en la doctrina española como en la extranjera; a su vez, son temáticas de especial relevancia y trascendencia para el ámbito geográfico de Cádiz y Andalucía, condición que el lector interesado en las cuestiones de soberanía y cooperación transfronteriza entre Gibraltar y Campo de Gibraltar tras el *Brexit*, sabrá apreciar. El altísimo y contrastado conocimiento de la materia por parte de los autores, y la estructura clara y coherente que conforman sus Cinco Partes, hace de la presente obra una lectura



ENRIQUE DEL ÁLAMO MARCHENA

de obligado cumplimiento para todo aquel que desee entender y profundizar desde el punto de vista jurídico y político cómo ha afectado a la convivencia entre Gibraltar-Campo de Gibraltar y Andalucía uno de los acontecimientos de mayor trascendencia en la sociedad internacional como fue el *Brexit* y la salida de RU de la UE.

Enrique del Álamo Marchena
Investigador Predoctoral, Universidad de Cádiz

